CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER "CAS"	
SUBDIRECCION U OFICINA SOLICITANTE	AUTORIDAD AMBIENTAL
RESPONSABLE	ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ
FECHA DE ELABORACION	JUNIO 28 DE 2024
RESPONSABLE TECNICO	ALBA CONSTANZA CANCHÓN CAÑÓN CONTRATISTA
NOMBRE Y CARGO SUPERVISOR CONTRATO	ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ SUBDIRECTORA DE AUTORIDAD AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1. Que el día VEINTIOCHO (28) de JUNIO de 2023, se suscribió Convenio No. 001040 de 2023, entre la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE MEDIANTE LA ENTREGA DE MADERA DECOMISADA PARA FOMENTAR ACCIONES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO*." por un valor de CERO PESOS M/CTE. ($ 0,00)

2. Que el día VEINTINUEVE (29) días de mes de JUNIO de 2023, se suscribió acta de inicio del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001040 DE 2023

3. Que con la finalidad de dar tránsito a la necesidad del proyecto y superar causas internas que han impedido su ejecución por parte del municipio de Guadalupe, el día 13 de junio del 2024, mediante radicado 80.30.10826.2024 el municipio de Guadalupe solicita adición de seis (6) meses a la ejecución del Convenio Interadministrativo N°. 001040-2023 adicionalmente solicita *"se autorice el cambio de destinación de la madera entregada en el convenio antes mencionada, para el cerramiento de escenarios deportivos y/o bienes de propiedad del Municipio de Guadalupe"*

4. Atendido dicha solicitud se presenta el requerimiento para la organización de postes de madera para cerramiento

VENTAJAS Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN	El artículo 2 de la ley 80 de 1993 en su numeral 1o. literal a denomina como entidades estatales: "a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas

	indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles". El literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 establece: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos". El Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 contempla: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto". Unificar esfuerzos con los municipios para proveer un ambiente sostenible y aportar al desarrollo de los mismos, son lineamientos de esenciales de esta Corporación, que pueden ser apoyados con los productos decomisados definitivamente por acciones ilegales contra los recursos naturales y que se concibe como una oportunidad de mejora para una región aportar a mejorar las condiciones que faciliten un mejor desarrollo del sector turístico.
CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE ACCION	Este Proyecto aporta a la Línea Estratégica No.1. Desarrollo sostenible a través de la transformación productiva, la acción climática y el control ambiental. Programa No. 1. Fortalecimiento del ejercicio de la autoridad ambiental articulado al crecimiento sostenible y eficiente de los sectores productivos

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

NATURALEZA DEL OBJETO	**BIENES**	**SERVICIO**	**OBRA PUBLICA**	**CONVENIOS**	**OTRA**
				X	

OBJETO A CONTRATAR

PRORROGA No. 01 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 001040 DE 2023, suscrito entre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS** y EL **MUNICIPIO DE GUADALUPE**, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE MEDIANTE LA ENTREGA DE MADERA DECOMISADA PARA FOMENTAR ACCIONES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO."

DESCRIPCIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y/O OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance de la Prorroga No. 01 del Convenio Interadministrativo **001040 DE 2023,** comprende todas las actividades técnicas, económicas y demás que sean requeridas para el desarrollo del proceso constructivo del proyecto conforme a la solicitud presentada por el municipio de Guadalupe y viabilizada parte de la CAS, con el siguiente alcance técnico:

Prórroga No. 1 en plazo al Convenio Interadministrativo No. **001040 DE 2023** cuyo objeto es "*AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL MUNICIPIO DE GUADALUPE MEDIANTE LA ENTREGA DE MADERA DECOMISADA PARA FOMENTAR ACCIONES DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO*.", por un término de doce (12) meses, comprendido entre el 29 de JUNIO DE 2023 y el 28 de JUNIO DE 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación el 28 de DICIEMBRE de 2024. Según cronograma presentado.

Modificar la cláusula cuarta: **PLAZO DE EJECUCIÓN** al convenio Interadministrativo No. **001040 DE 2023**, suscrito el día 28 de junio de 2023 entre la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS y el municipio de Guadalupe. El plazo total estipulado por las partes para la ejecución del convenio interadministrativo es de **DIECIOCHO (18) MESES**, contados a partir del acta de inicio suscita por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El área territorial del municipio se encuentra ubicada al oriente de la hoya del río Suárez, hacia el sector sur del departamento, limita al norte y oeste con el municipio de Contratación, al este con Chima, al sur con El Guacamayo. La extensión total del municipio es de 144 km²

PLAZO ESTIMADO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

Plazo adicional de seis (6) meses contados a partir del 29 de junio del 2024

Componente/Actividad	Valor Total	MESES											
		1	2	3	4	5	6	7					18
Revisar y cumplir el procedimiento de acuerdo establecido en el Anexo 25.	0.25 mes												
Traslado de madera													
Transformación o maquinado de la madera	16 meses												
Verificar la transformación de la madera	16 meses												
Realizar el seguimiento a los productos del proyecto	16 meses												

El plazo total estipulado por las partes para la ejecución del convenio interadministrativo es de **DIECIOCHO (18) MESES**,

ESTUDIO DE MERCADO:

NO APLICA

PRESUPUESTO ESTIMADO:

$0

Anexo:

1. Solicitud del municipio de Guadalupe

Subdirectora Autoridad Ambiental - CAS

ADRIANA ALICIA DÍAZ GÓMEZ

Subdirectora Autoridad Ambiental –CAS

Proyectó: Alba Constanza Canchón Cañón

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte , consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en http://cas.gov.co, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co